Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1133/2022

FUNDAMENTOS:

Con fecha 29 de marzo de 2022, se sancionó en este Concejo Deliberante la Resolución N° 02/2022, que establece en el *Artículo N° 19: EL concejal que se encuentre impedido de concurrir a la Sesión, Audiencia Pública o Reunión de Comisión, cuya obligación fue definida en el Artículo N°12, deberá dar aviso con anticipación a la hora de inicio, lo que se considerará ausente con Aviso. Con posterioridad deberá presentar por escrito ante la Secretaría la justificación correspondiente dentro de los tres (3) días posteriores. Dicha justificación deberá ser fundada en razones de fuerza mayor o en el cumplimiento de compromisos institucionales impostergables inherentes a la función de concejal. Si así no lo hiciese, o si la justificación no se encontrare debidamente fundada, se procederá a descontar automáticamente y sin más trámite el ocho por ciento (8%) de la dieta del mes en curso, por cada inasistencia a las Reuniones de Comisión, y el doce por ciento (12%) por cada inasistencia a las Sesiones. Del mismo modo, en el caso de la Audiencia Pública, el descuento será del ocho por ciento (8%) de la dieta del mes en curso. En el caso de los Concejales comprendidos en el Art. 17 de la Ley Orgánica Municipal 8102, el descuento será el que resulte aplicado sobre el monto de la dieta fijada para los Concejales. Cuando el concejal necesite acompañante por discapacidad permanente o transitoria, debidamente acreditada, se garantizará su presencia a fin de brindarle asistencia, adecuando un espacio físico en todos los recintos.-*

Dado que la Ordenanza N°730/2006.- que establece como proceder ante las inasistencias de los Concejales, ha quedado en contradicción con lo establecido el Art. N° 19 de la Resolución N° 02/2022 “Reglamento Interno”, es que se estima que debe procederse a su derogación.-

Es facultad del Concejo Deliberante de conformidad al artículo 180 de la C. Pcial, inc. 1, 11, 29 y 30 de la Ley N° 8.102.-

Por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1133 /2022

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGUESÉ La Ordenanza N° 730/2006 "INASISTENCIAS de CONCEJALES" por ser incompatible a lo establecido en la Resolución N° 02/2022 "REGLAMENTO INTERNO" en su Artículo 19.-

ARTÍCULO SEGUNDO: : PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 1133/2022: Dada en la Sala De Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los 10 días del mes de Mayo del año 2022.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono